



RESISTENCIA, 04 de Diciembre 2014.-avc

N° 2087

VISTO:

Que mediante Ley N° 6357/09 se dispuso la creación del **Juzgado Multifueros** y en la misma sede funcionará el **Ministerio Público**, que será ejercido por un **Fiscal de Investigación**, un **Agente Fiscal**, una **Defensoría Oficial Multifueros**. Por su parte, la Ley N° 7401/14, dispuso crear la **Asesoría del Menor** con funciones en ese Tribunal, con asiento en la localidad de **Misión Nueva Pompeya**, Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco, perteneciente a la Sexta Circunscripción Judicial, y,

CONSIDERANDO:

La decisión de la inauguración y puesta en funcionamiento de los organismos creados por las citadas leyes, con las partidas presupuestarias correspondientes, se hace necesario tomar las medidas adecuadas al efecto.

Por ello, el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA;**

RESUELVE:

I. PONER EN FUNCIONAMIENTO en la localidad de **MISION NUEVA POMPEYA** el **JUZGADO MULTIFUEROS** y **Ministerio Público** ejercido por un **Fiscal de Investigación**, un **Agente Fiscal**, un **Defensor Oficial Multifueros** y una **Asesoría del Menor**, creados por la normativa legal precedente, a medida que este Alto Cuerpo reciba todas las propuestas por parte del Consejo de la Magistratura, para la designación del Juez y de los Funcionarios del Ministerio Público para el funcionamiento integral de ese Tribunal, cuyos concursos se están instrumentando a través de dicho Organismo.

II. DISPONER que los Secretarios de Primera Instancia y el personal administrativo que hayan superado los respectivos Concursos, según Exptes. N° 75.079/14 y 75.583/14, una vez puestos en posesión de sus cargos, cumplirán funciones sin atención al público y profesionales, a fin obtener un mejor ordenamiento estructural y funcional de las Oficinas Judiciales creadas.

III. DETERMINAR que el **JUZGADO MULTIFUEROS** con asiento en la localidad de **MISIÓN NUEVA POMPEYA**, Departamento General Guemes, tendrá su sede en el **Edificio de los Tribunales** sito en calle **Ricardo Alfonsín esq. Juan Domingo Perón**, de esa localidad.

IV. ESTABLECER que dicho Juzgado y el Ministerio Público tendrán **competencia territorial** en las localidades de Misión Nueva Pompeya, Fuerte Esperanza, Comandancia Frías, Wichi El Pintado, El Sauzal, El Sauzalito, Fortín Frías y zonas rurales y urbanas adyacentes de cada una de esas localidades.

V. MANTENER la actual competencia en grado de apelación para los fueros Civil, Comercial y Laboral, correspondiendo intervenir a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Pcia. Roque Sáenz Peña. Con respecto al fuero penal determinar que la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Resistencia, conocerá en grado de apelación ordinaria, y las Cámaras del Crimen Nros. 1 y 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, como Tribunales de Juicio, las que rotarán mensualmente el turno.

VI. DISPONER que el titular del Juzgado Multifueros, será subrogado por el Fiscal de Investigaciones, Agente Fiscal, Defensor Oficial y Asesor de Menores de esa sede, y por los abogados de la lista de Conjueces que se instrumentan para la VI Circunscripción Judicial; y cuando de un proceso penal se trate, el orden de subrogación será: Agente Fiscal, Asesor de Menores y Fiscal de Investigación y por los abogados de la nómina de Conjueces mencionada.

VII. FIJAR como dotación de personal para el Juzgado Multifueros, la siguiente: **tres (3) Secretarios** (uno para Civil, Comercial y Laboral y dos para Menor de Edad y la Familia y Correccional), **tres (3) Jefes de División** con funciones de Prosecretarios para cada Secretaría, **un (1) Jefe de División** con funciones de Oficial de Justicia, **un (1) Jefe de Despacho** con funciones de Jefe de Mesa de Entradas y Salidas, y demás proveyentes y personal de maestranza que disponga este Superior Tribunal de Justicia.

VIII. ESTABLECER que el Juzgado Multifueros lleve los libros que fueren necesarios conforme a la Ley Orgánica de los Tribunales y el Reglamento Interno del Poder Judicial y los que estime pertinente el señor Juez Titular del mismo, debiéndose **dar intervención** a la Dirección de Tecnologías de la Información a fin de lograr su informatización.

IX. DAR INTERVENCIÓN a las Direcciones Generales de Personal y Administración y a la Dirección de Tecnologías de la Información, a los efectos que correspondiere.

X. REGISTRAR, notificar y comunicar a Procuración General y a las Direcciones Generales de Administración y Personal.

RAMON RUBEN AVALOS
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ROLANDO IGNACIO TOLEDO
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco



//-guen las firmas.

Dr. ALBERTO MARIO MODI
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dra. MARIA LUISA LUCAS
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

BRINDE ISABEL MARIA GRILLO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

OMAR EDUARDO AMAD
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA